

República de Colombia



*Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.*

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,

EMPLAZA:

A las personas que más adelante se relacionan, para que comparezca a este Juzgado ubicado en la calle 4ª N° 4-23, oficina 101, teléfono 8550314, celular 3134750810, correo electrónico: j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir notificación del mandamiento de pago librado en su contra, dentro del proceso que igualmente se detallara:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Jorge Alonso Carmona Arboleda
Demandados: Juan Nicolás Zuleta y María Hercilia Hernández de Zuleta
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00056 00

Al señor **JUAN NICOLÁS ZULETA** y la señora **MARÍA HERCILIA HERNÁNDEZ DE ZULETA**, identificados con cédula de ciudadanía No. 15.915.101 y 25.073.176 respectivamente, para que concurran a recibir notificación del auto del veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago librado en su contra y a favor del demandante.

Se advierte que, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la publicación del presente edicto, se remitirá ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas; el emplazamiento quedará surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

Manzanares Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

MILENA ARIAS SERNA.
Secretaria.